



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MERCADILLO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María del Mercadillo para el ejercicio 2017, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 214.000,00 euros y el estado de ingresos a 214.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	20.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	92.000,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
6.	Inversiones reales	90.000,00
9.	Pasivos financieros	2.950,00
	Total presupuesto	214.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	38.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.000,00
4.	Transferencias corrientes	30.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	56.000,00
7.	Transferencias de capital	72.000,00
	Total presupuesto	214.000,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Mercadillo, a 14 de diciembre de 2016.

La Alcaldesa,  
Visitación Aparicio Martínez